



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N°057-2024-MDP/GSM

Pacasmayo, 05 de junio de 2024

LA GERENCIA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 3970-2024, presentado por la Sr. CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, en representación del establecimiento con razón social CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, con giro VENTA CARPITERIA Y VENTA DE AGLOMERADOS solicita Certificado de Defensa Civil, y el Informe N° 136-2024-MDP/GSM/SGGRD, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que se sugiere que se extienda la Resolución Gerencial de finalización de trámite del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones, para el establecimiento objeto de la inspección calificada con el nivel de RIESGO MEDIO y el certificado de la ITSE según corresponda.

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N.ºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en edificaciones - ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Mediante expediente del Visto, el Sr. CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, solicita Certificado de Defensa Civil, respecto al establecimiento con razón social CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, ubicado en AA.HH. LA PRIMAVERA Mz 8 Lote 05, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según INFORME N° 136-2024-MDP/GSM/SGGRD, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Ing. Yuri Leonardo Burgos González, determinando finalmente que EL INMUEBLE OBJETO DE INSPECCION SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN DEFENSA CIVIL VIGENTE, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE POSTERIOR con un área ocupada de 537.57 m2 y un aforo de 30 persona., sugiriendo se emita el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con nivel de RIESGO MUY ALTO según la matriz de riesgos, presentado por el Sr. CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, en calidad de representante del establecimiento comercial con razón social CELSO ANTONIO HERRERA AYAY y nombre comercial LA JOYA con giro CARPINTERIA Y VENTA DE AGLOMERADOS, ubicado en AA.HH. LA PRIMAVERA Mz 8 Lote 05, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que el establecimiento comercial con razón social CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, ubicado en AA.HH. LA PRIMAVERA Mz 8 Lote 05, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, SI CUMPLE, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, manteniendo el nivel de RIESGO MEDIO, con un área ocupada de 537.57 m2 y un aforo de 30 persona.

ARTÍCULO TERCERO: EXPEDIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones -ISTE al Sr. CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, del establecimiento comercial con razón CELSO ANTONIO HERRERA AYAY, y nombre comercial LA JOYA con giro CARPINTERIA Y VENTA DE AGLOMERADOS, ubicado en AA.HH. LA PRIMAVERA Mz 8 Lote 05, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área ocupada de 537.57 m2 y un aforo de 30 persona.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al Sr. CELSO ANTONIO HERRERA AYAY.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Julia Nelhy Díez Canseco Perez
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

CERTIFICADO N° 057 -2024-MDP/GSM

La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección

Expediente: 2790-2024
Razón Social: CELSO ANTONIO HERRERA AYAY
Nombre comercial: LA JOYA
Ubicado: AA.HH. PRIMAVERA Mz 08 Lt 05
Distrito: PACASMAYO
Provincia: PACASMAYO
Departamento: LA LIBERTAD
Solicitado por: CELSO ANTONIO HERRERA AYAY

El que suscribe **CERTIFICA** que el establecimiento objeto de inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada: 537.57.00 M2
Giro o Actividad: CARPINTERIA Y VENTA DE AGLOMERADOS
Capacidad máxima de la edificación: 30 PERSONAS
Vigencia: 2 años

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES N° 057-2024-MDP/GSM

Lugar: Pacasmayo
Fecha de expedición: 06 DE JUNIO DE 2024
Fecha de solicitud de Renovación: 06 DE MAYO DE 2026
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)
Fecha de Caducidad: 06 DE JUNIO DE 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Julia Nelly Díez Canseco Pérez
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ITSE NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN O PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD

NOTA:

- ❖ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE
- ❖ ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- ❖ CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO